

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 22 de Abril de 1950

Núm. 91

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

BASES para la provisión por concurso examen de aptitud de 25 plazas de Peones Camineros del servicio provincial, dotadas con el haber anual de 3 500 pesetas, quinientos graduales del 10 por 100, 20 por 100 de carestía de vida y dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios, dentro de los cupos siguientes:

Mutilados, 2 plazas; ex combatientes, 1 plaza; ex cautivos, 1 plaza; huérfanos y víctimas, 1; libre, 20.

BASES

1.ª Las personas comprendidas en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los servicios y cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

2.ª Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre,

y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación legal.

3.ª Ser español, de edad comprendida entre los 23 y 35 años, computándose el límite máximo para los que estén desempeñando el cargo con carácter temporero o interino, con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios a la Corporación.

4.ª Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales que se hallen trabajando desde hace más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros, acreditarán:

A) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

B) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos ni Organismos.

C) Haber observado buena conducta.

D) Plena adhesión al Movimiento Nacional.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.

5.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique el extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y serán dirigidas al Sr. Pre-

sidente de la Excmo. Diputación provincial, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas y timbre provincial de 100 peseta y entregadas en el Registro general de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo y horas de diez a trece.

6.ª A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Alcalde de su residencia habitual, y visado por la Jefatura de F. E. T. y por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

d) Partida del Registro Civil legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

e) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del servicio militar activo.

f) Documentos que justifiquen, en su caso, la inclusión en alguno de los grupos preferentes, establecidos por la Ley de 17 de Julio de 1947 y disposiciones concordantes, así como de no haber obtenido otra plaza conforme a lo dispuesto en la Base 1.ª.

También podrán acompañar, si lo desean, los documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

Los solicitantes que en la actualidad desempeñen plazas con carácter temporero o interino, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

7.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

8.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud, que consistirá en lo siguiente:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formar una lista de jornales y materiales.
- c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transporte por carretera.
- d) Formular una denuncia.
- e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios.
- f) Perfilar un trozo de paseo o cuneta y acodar rasantes.
- g) Nociones sobre arbolado, y en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- h) Montar en bicicleta, cuidarla y conservarla.
- i) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal

Terminado dicho examen de aptitud, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos. Los empates que surjan en las calificaciones, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Ley de 17 de Julio de 1949.

Con carácter subsiguiente, se establecen, además, para la decisión de empates, los siguientes méritos:

- A) Tiempo de interinidad en el cargo.
- B) Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.
- C) Haber estado acogido en las Residencias provinciales de Huérfanos de esta Corporación.
- D) Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal.

9.ª El Tribunal estará constituido por el Sr. Diputado Presidente de la Sección de Obras Públicas y Paro

Obrero, como Presidente; el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales; un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Ex combatientes al Trabajo, y el Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará como tal.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

10. Los exámenes de aptitud darán comienzo pasado el mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los que obtengan plaza deberán residir en el lugar fijado por la Corporación, con arreglo a las necesidades del servicio.

12. La Diputación provincial hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y los nombrados para ocupar las plazas, deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciantes si no lo efectuaron.

En el caso de que los caminos vecinales pasen al Estado, los nombrados cesarán automáticamente en los cargos que desempeñen, sin derecho a reclamación alguna, si el Organismo que se haga cargo del servicio no tomara sobre sí la responsabilidad económica de sostener estos cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Abril de 1950. — El Presidente, Ramón Cañas. 1387

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INSPECCION

Autorizada la realización de investigaciones sobre la riqueza rústica y pecuaria, por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se pone a los efectos consiguientes en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas administrativas y Periciales y contribuyentes en general de toda la provincia, previniéndoles que han de girarse éstas sobre el incumplimiento de lo que previenen el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Reales Decretos y Leyes de 10 de Agosto de 1923, 1 de Enero de 1926, 4 de Marzo de 1932 y 30 de Diciembre de 1939.

León, 18 de Abril de 1950. — El Inspector Jefe, José Mayans. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1493

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1949, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo — Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro — un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de Abril de 1950. — El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Bembibre
Benuza
Berlanga del Bierzo
Boca de Huérgano
Carracedelo
Castrillo de los Polvazares
Castrocontrigo
Cistierna
Cimanes de la Vega
Cubillas de Rueda
Escobar de Campos
Fresnedo
Izagre
Laguna Dalga
Matallana de Torío
Palacios del Sil
Pobladora de Pelayo García
Ponferrada
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Sabero
Sahagún
Santa Colomba de Somoza
Soto y Amío
Toreno
Valdelugueros
Valdesamario
Valle de Finolledo
Vega de Infanzones

Villacé
 Villamañán
 Villamartín de Don Sancho
 Villamejil
 Villares de Orbigo
 Villaselán
 Villazanzo de Valderaduey 1454

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Aurelio Fernández Escandón, vecino de El Entrego (Oviedo), se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Enero, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de mil doscientas treinta pertenencias, llamado «Miguel-Angel», en el término de Villayuste, Ayuntamiento de Soto y Amio. Hace la designación de las citadas mil doscientas treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha sobre una capa de carbón que existe en una ladera próximamente horizontal a una vereda situada al O. del alto de la Escriba. A partir de esta calicata que se toma como punto de partida, en el rumbo verdadero O. 11.75° N. y distancia de 608 mts. se encuentra el ángulo N.O. de la finca de Manuel Alvarez en el Fruejo.

Desde el punto de partida con rumbo al O. se medirán 1.600 mts., donde se colocará la 1.ª estaca; 200 metros al S. la 2.ª; 1.000 mts. al E. la 3.ª; 1.000 mts. al S. la 4.ª; 1.000 mts. al E. la 5.ª; 500 mts. al S. la 6.ª; 500 metros al E. la 7.ª; 2.000 mts. al S. la 8.ª; 2.000 mts. al E. la 9.ª; 800 mts. al N. la 10.ª; 2.500 mts. al E. la 11.ª; 1.500 metros al N. la 12.ª; 2.000 mts. al O. la 13.ª; 500 mts. al N. la 14.ª; 2.000 metros al O. la 15.ª; 900 mts. al N. la 16.ª.

Los rumbos se refieren al N. verdadero y grados centesimales; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.362.
 León, 24 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández. 1247

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, la incorporación de varias parcelas de la antigua calleja de Fajeros a las respectivas fincas colindantes, pertenecientes a distintos propietarios, se hace público el acuerdo para que por quienes lo desee se puedan formular las oportunas reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo que el expediente se halla expuesto en la Secretaría municipal para su examen.

León, 17 de Abril de 1950.—El Alcalde, J. Eguigaray. 1463

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

En el pueblo de Santa María del Monte de Cea (León), y en el domicilio del vecino Terenciano Caballero, se halla depositada una potra de dos años, de 1,40 metros aproximadamente, negra, crin larga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Monte de Cea, 10 de Abril de 1950.—El Alcalde, S. Caballero.

1394 Núm. 319.—19,50 ptas.

Ayuntamiento de

Valverde Enrique

Transcurrido con exceso el plazo de quince días concedido a los contribuyentes de la contribución territorial rústica y pecuaria, para que comparezcan ante esta Junta Pericial a esclarecer su riqueza, sin que algunos lo hayan efectuado, se concede un último plazo de ocho días para que comparezcan, pudiendo los forasteros nombrar representantes que lo hagan en su nombre, advirtiéndose que transcurrida esta prórroga, a los que dejen de comparecer, se procederá a asignarles de oficio y sin derecho a reclamación, la riqueza que les corresponda previo reconocimiento de sus fincas sobre el terreno, cargándole todos los gastos que se originen.

Valverde Enrique, a 5 de Abril de 1950.—El Alcalde, E. Luengos. 1364

Ayuntamiento de

Villagatón

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Jesús García González, hermano del mozo número 18 del alistamiento de 1948, Benigno García García.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Francisco Nuevo Freile, hermano del mozo Benito Nuevo Arias, mozo núm. 19 del reemplazo de 1947.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benito.

Villagatón, 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 1377

Ayuntamiento de

Turcia

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Agueda Martínez Pérez, madre del mozo del reemplazo de 1947, Germán Martínez Pérez, natural de esta localidad de Turcia.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a la ausente mencionada, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Germán.

Turcia, 30 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Tomás Martínez. 1365

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el padrón de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y reconocimiento de cerdos sacrificados a domicilio, de 1949, y el padrón de carros y bicicletas para el impuesto provincial.

Castrillo de la Valduerna, a 8 de Abril de 1950.—El Alcalde, Francisco López. 1393

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

El padrón de arbitrios municipales sobre carnes y vinos, reconocimiento de cerdos y aprovechamientos de bienes comunales, confeccionado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Campo de Villavidel, 4 de Abril de 1950.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 1355

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1951, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, durante un plazo de quince días, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y serán admitidas.

Valdelugueros	1476
Valdeteja	1477
Castropodame	1381

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1949, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sta. María del Monte de Cea	1437
Destriana	1501

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasauo ejercicio de 1949, durante

cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Antigua	1433
------------	------

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Sobrado	1414
Carucedo	1445
San Andrés del Rabanedo	1483

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Ponferrada

El Sr. Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de proceso civil de cognición promovida por el Procurador don Ramón González Toral, en representación de D. Sergio Rivera Carasa, contra D. Luis Aller Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial tablero, vecino que fué de la barriada de Flores del Sil, en este término municipal, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.000 pesetas; acordó traslado a dicho demandado de la aludida demanda, para que en el término improrrogable de seis días se persone y la conteste por escrito y en forma legal, con la prevención de que será declarado en rebeldía si no lo hace, y se continuará el proceso por sus trámites legales sin más citarlo ni oírlo, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar; advirtiéndole que la copia simple del escrito de demanda y de los documentos que con ella se acompañaron se hallan en Secretaría y le serán entregadas al causar su comparecencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado D. Luis Aller Rodríguez, se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, L. Alvarez.

1426 Núm. 324.—38,00 ptas.

Requisitoria

José de Moure Alvarado, de 22 años, pocero, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Neira (Huelva) y vecino que fué de Madrid, Inmaculada Concepción, 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en pri-

sión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 23 de 1949, por estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, ponerle a la disposición de este Juzgado, dando inmediata cuenta.

Dado en Sahagún a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Perfecto Andrés.—El Secretario (ilegible). 1229

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que por aparecer no ser de la propiedad de D. Eduardo Fernández y Cía. la mitad de la mina «Aurora» y a que se refiere el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de Marzo pasado, por resolución de esta fecha se ha acordado excluir de la referida subasta, anunciada para el día veinticinco del actual y hora de las once de la mañana, la mitad de la mencionada mina «Aurora».

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—Ante mí: Eduardo de Paz del Río.—Rubricado.

1500 Núm. 328.—34,50 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Pilar García González, de 28 años, soltera, natural de Burdeos y vecina de Sahagún (León), hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 22.328 fué sancionada el día 20 del mes actual con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales y si no lo verificase procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en la Prisión Provincial, por el tiempo que proceda y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Provincial.

León, 25 de Marzo de 1950.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 1237

Imprenta de la Diputación Provincial